



Hector Hernan Salinas Soto &lt;hector.salinas@camara.gov.co&gt;

**Fwd: Observaciones al PL 057 de 2023 Cámara- 079 de 2023 Senado**

1 mensaje

**Comisión Cuarta** <comision.cuarta@camara.gov.co>

10 de octubre de 2023, 4:46 p.m.

Para: Gilma Diaz Arias <gilma.diaz@camara.gov.co>, Carlos Edward Osorio Aguiar <carlos.osorio@camara.gov.co>, José Alejandro Martínez Sánchez <alejandro.martinez@camara.gov.co>, Maria del Mar Pizarro Garcia <mariam.pizarro@camara.gov.co>, Alexander Harley Bermúdez Lasso <alexander.bermudez@camara.gov.co>, Juan Loreto Gómez Soto <juanl.gomez@camara.gov.co>, Hernando Guida Ponce HR <hernando.guida@camara.gov.co>, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa <jorge.cerchiaro@camara.gov.co>, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO <ingrid.aguirre@camara.gov.co>, Mauricio Parodi Díaz HR <mauricio.parodi@camara.gov.co>, Gloria Liliana Rodriguez Valencia <gloria.rodriguez@camara.gov.co>, Gloria Elena Arizabaleta Corral <gloria.arizabaleta@camara.gov.co>, Aníbal Gustavo Hoyos Franco <anibal.hoyos@camara.gov.co>, Cesar Cristian Gomez Castro <cesar.gomez@camara.gov.co>, Andres Guillermo Montes Celedon <andres.montes@camara.gov.co>, John Edgar Perez Rojas <John.perez@camara.gov.co>, LIBARDO CRUZ CASADO <libardo.cruz@camara.gov.co>, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval <jennifer.pedraza@camara.gov.co>, JAIRO REINANLDO CALA SUAREZ <jairo.cala@camara.gov.co>, Luis David Suarez Chadid <luis.suarez@camara.gov.co>, Javier Alexander Sánchez Reyes <javier.sanchez@camara.gov.co>, Yenica Sugein Acosta Infante HR <yenica.acosta@camara.gov.co>, John Jairo Gonzalez Agudelo <john.gonzalez@camara.gov.co>, Hugo Danilo Lozano Pimiento <hugo.lozano@camara.gov.co>, Jezmi Lizeth Barraza Arraut <jezmi.barraza@camara.gov.co>, Jhon Fredi Valencia Caicedo <jhon.valencia@camara.gov.co>, Olga Lucia Velásquez Nieto <olga.velasquez@camara.gov.co>, Jose Eliecer Salazar Lopez HR <jose.salazar@camara.gov.co>, Modesto Enrique Aguilera Vides HR <modesto.aguilera@camara.gov.co>, Equipo de Trabajo <equipojenniferpedraza@gmail.com>, beat1215@hotmail.com, Yeimy Duque <yiya0105@hotmail.com>, Utl Olga Velasquez Nieto <utl.olga-velasquez@camara.gov.co>, nicolas.ruizr1996@gmail.com, Utl Andres Montes Celedon <utl.andres-montes@camara.gov.co>, Nanci Tibaquira <nanci.tibaquira@camara.gov.co>, luzm3406@gmail.com, Luz Marina Lopez Parra <luzm.lopez@camara.gov.co>, Utl Modesto Aguilera Vides <utl.modesto-aguilera@camara.gov.co>, acamilobonilla@gmail.com, angieordo26@gmail.com, Alejandro Carrillo Martinez UTL <alejandro.carrillo@camara.gov.co>, jgarcia-87@hotmail.com, Natali Ramos <natali\_ramos@hotmail.com>, Javier Mascarella <javier.moscarella@camara.gov.co>, uldisperezmaestre@gmail.com, krissierraescobar@gmail.com, Sebastian Gomez Prieto <gomezprietosebastian@gmail.com>, blacebarin@hotmail.com, lauracatalina.pl2022@gmail.com, Angelica Vargas <angelicavargast38@gmail.com>, Saddam Sánchez <saddam.sanchez@camara.gov.co>, Maria Camila Puello <cami.puello16@gmail.com>, gbc3072@gmail.com, esteban@marpizarro.com, Adolfo Bula <adolfofobula@yahoo.com>  
CC: sforero38@gmail.com  
CCO: hector.salinas@camara.gov.co

Buenas tardes

Bogotá, 10 de octubre de 2023.

Honorable Representantes

**COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Despacho

Honorable Congresistas:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, de manera respetuosa les remito documento allegado a la comisión el día 10 octubre de 2023, con asunto: " Observaciones al PL 057 de 2023 Cámara- 079 de 2023 Senado", remitida por la señora **Sandra Forero Ramírez Candidata al Concejo de Bogotá**

Cordialmente,

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Secretaria General

## Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Estela S.

----- Forwarded message -----

De: **Sandra Forero** <[sforero38@gmail.com](mailto:sforero38@gmail.com)>

Date: mar, 10 oct 2023 a la(s) 15:49

Subject: Observaciones al PL 057 de 2023 Cámara- 079 de 2023 Senado

To: <[jezmi.barraza@camara.gov.co](mailto:jezmi.barraza@camara.gov.co)>, <[john.gonzalez@camara.gov.co](mailto:john.gonzalez@camara.gov.co)>, <[jairo.cala@camara.gov.co](mailto:jairo.cala@camara.gov.co)>, <[maria.pizarro@camara.gov.co](mailto:maria.pizarro@camara.gov.co)>, <[gloria.arizabaleta@camara.gov.co](mailto:gloria.arizabaleta@camara.gov.co)>, <[ingrid.aguirre@camara.gov.co](mailto:ingrid.aguirre@camara.gov.co)>, <[alexander.bermudez@camara.gov.co](mailto:alexander.bermudez@camara.gov.co)>, <[anibal.hoyos@camara.gov.co](mailto:anibal.hoyos@camara.gov.co)>, <[cesar.gomez@camara.gov.co](mailto:cesar.gomez@camara.gov.co)>, <[gilma.diaz@camara.gov.co](mailto:gilma.diaz@camara.gov.co)>, <[juan.gomez@camara.gov.co](mailto:juan.gomez@camara.gov.co)>, <[andres.montes@camara.gov.co](mailto:andres.montes@camara.gov.co)>, <[libardo.cruz@camara.gov.co](mailto:libardo.cruz@camara.gov.co)>, <[luis.suarez@camara.gov.co](mailto:luis.suarez@camara.gov.co)>, <[jose.martinez@camara.gov.co](mailto:jose.martinez@camara.gov.co)>, <[jennifer.pedraza@camara.gov.co](mailto:jennifer.pedraza@camara.gov.co)>, <[gloria.rodriguez@camara.gov.co](mailto:gloria.rodriguez@camara.gov.co)>, <[olga.velasquez@camara.gov.co](mailto:olga.velasquez@camara.gov.co)>, <[modesto.aguilera@camara.gov.co](mailto:modesto.aguilera@camara.gov.co)>, <[john.perez@camara.gov.co](mailto:john.perez@camara.gov.co)>, <[mauricio.parodi@camara.gov.co](mailto:mauricio.parodi@camara.gov.co)>, <[jose.salazar@camara.gov.co](mailto:jose.salazar@camara.gov.co)>, <[hernando.guida@camara.gov.co](mailto:hernando.guida@camara.gov.co)>, <[jorge.cerchiaro@camara.gov.co](mailto:jorge.cerchiaro@camara.gov.co)>, <[yenica.acosta@camara.gov.co](mailto:yenica.acosta@camara.gov.co)>, <[carlos.osorio@camara.gov.co](mailto:carlos.osorio@camara.gov.co)>, <[hugo.lozano@camara.gov.co](mailto:hugo.lozano@camara.gov.co)>, <[john.valencia@camara.gov.co](mailto:john.valencia@camara.gov.co)>, <[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)>

Cc: <[diego.guevara@minhacienda.gov.co](mailto:diego.guevara@minhacienda.gov.co)>, <[ricardo.bonilla@minhacienda.gov.co](mailto:ricardo.bonilla@minhacienda.gov.co)>, <[gumana@mincit.gov.co](mailto:gumana@mincit.gov.co)>, <[jorgegonzalez@dnp.gov.co](mailto:jorgegonzalez@dnp.gov.co)>, <[juan.jgallego@gmail.com](mailto:juan.jgallego@gmail.com)>, <[alfredo.bateman@gmail.com](mailto:alfredo.bateman@gmail.com)>

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Honorables Congresistas  
Comisiones Económicas Conjuntas  
Congreso de la República  
Ciudad

Con Copia:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Dr. Ricardo Bonilla González – Ministro

Dr. Diego Guevara Castañeda – Viceministro General

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Dr. Germán Umaña Mendoza - Ministro

Departamento Nacional de Planeación:

Dr. Jorge Iván González – Director

Dr. Juan Miguel Gallego – Subdirector

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

Dr. Alfredo Bateman Serrano - Secretario

Ref: Observaciones al Proyecto de Ley 057 de 2023 Cámara – 079 de 2023 Senado

Honorables Congresistas,

En el deber que nos consagra como ciudadanos, sobre el cual debemos velar por los intereses de los bienes superiores que permitan beneficiar a los ciudadanos de a pie, y auspiciando un verdadero desarrollo económico responsable y sostenible, tenemos la responsabilidad de acompañar al Congreso de la República en aquellas iniciativas legislativas en donde haya lugar para hacer correcciones o incentivar la senda de progreso al que como sociedad aspiramos. Por tal motivo, les agradezco el permitirme presentar algunas observaciones frente al proyecto de ley de la referencia.

De manera concreta me permito presentar las siguientes observaciones al Proyecto de Ley en curso, con el fin de fortalecer la iniciativa precediendo la radicación de la segunda ponencia, y generar así un impacto normativo idóneo, favoreciendo la coincidencia de encontrar a

las comisiones económicas sesionando de manera conjunta a propósito del Proyecto de Ley de Presupuesto General:

1. Es menester de este sucinto análisis traer a colación el Artículo 54, 513-4 de la Reforma Tributaria – Ley 2211 de 2023 (impuesto al tendero o impuesto de ultraprocesados), el cual establece un impuesto regresivo que visibiliza las enormes desigualdades de la sociedad colombiana. A los tenderos de Bogotá y del país se les ha dado una carga insostenible en el tiempo que si se corrige a tiempo, acabaría con el tendero de barrio, que representa un renglón irremplazable en la economía y en la sociedad
2. De acuerdo con Fenalco-Fenaltiendas, Bogotá cuenta con cerca de 110.000 tenderos que representan más del 40% de la demanda de bienes de consumo masivo por parte de los hogares bogotanos. Así mismo, es menester resaltar que la mayoría de las tiendas se encuentran en los estratos 1,2 y 3, generando así una dependencia económica de más de 550.000 familias, que obtienen su sustento derivado de esta actividad.
3. De igual manera, se debe destacar que, bajo los efectos de este artículo, disminuye la capacidad de compra del 70% de los hogares que se clasifican en condiciones de vulnerabilidad. Es decir, los efectos de este gravamen desprotegen a los ciudadanos que más atención gubernamental requieren.
4. Igualmente, es necesario precisar que el contexto macroeconómico actual no es tampoco el mejor escenario para llevar a cabo políticas tributarias de tal envergadura. En estos momentos no se puede poner en riesgo la economía de las familias demandantes y oferentes de las tiendas de barrio, por el contrario, hay que generar medidas que medien el ciclo económico a favor de una reactivación que dinamice el gasto corriente de los hogares bajo una tendencia de caída en las tasas de inflación, situación que evidentemente no se ve. Además, lo anterior cobra más sentido cuando tenemos en cuenta que los tenderos aún no se recuperan de la pandemia. Pues después de los intentos de reactivación el 55.9% de tenderos reportan ventas inferiores, frente al efecto base del 2019 (Fuente FENALCO).
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Presidente Petro se fundamenta en la Economía Popular, pero bajo estas medidas se pierde la noción de lo que se entiende por Economía Popular. ¿Un tendero de barrio hace parte de la economía popular que el Presidente Petro pretendía impulsar?
6. Por otro lado, se debe hacer hincapié en la contradicción de fines y principios de tal artículo, pues este tributo tendría efectos fiscales y extrafiscales, como desincentivar el consumo de estos productos gravados. En el primer caso, este impuesto versaría sobre un gravamen que responde al principio de capacidad contributiva; a su vez, el segundo caso, pretendería que el contribuyente no encuentre beneficio marginal frente al determinado producto, o no cuente con los recursos para asumir el tributo, por lo que el legislador estaría interviniendo en la demanda de estos productos. Lo anterior indica que sí el motivo es recaudatorio, debe primar el principio de capacidad contributiva y debió tenerse en cuenta que esta medida afecta

principal y sustancialmente a las personas de menor capacidad adquisitiva y con menores posibilidades de acceder a bienes sustitutos. Lo anterior sería una abierta contradicción frente al Artículo 58 superior.

7. A su vez, sobre la intervención del Estado en la economía (Art. 333 de la Constitución Política) producida con las medidas objeto del Artículo 54 de la Reforma Tributaria, no constituye una intervención ordinaria, sino una que afecta frontalmente a un sector vulnerable de la sociedad, no solo soslayando al tendero, sino a los consumidores finales, de manera particular a los de menores ingresos, desconociendo en tal sentido, el principio-garantía de solidaridad.

8. Por último, es fundamental resaltar que esta medida tributaria no fue sujeta a un enfoque de género, pues los tenderos en su mayoría (60.1%) son mujeres, las cuales son responsables de 3.8 personas en promedio, teniendo en cuenta que el 93% señala que la tienda es su única fuente de ingreso. Pero a su vez, como se detalló anteriormente, la mayoría de tiendas de barrio se encuentran en estratos 1,2 y 3, y las mayoría de jefes de hogar que compran en tienda de barrio son mujeres cabezas de hogar.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, habría lugar para generar un espacio en el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto General que permita corregir estas medidas que desprotegen al tendero y a los ciudadanos. Sea por medio de una proposición previamente firmada y avalada, o en el mejor de los escenarios, atendiendo estas breves consideraciones en cuenta para la ponencia para debate en plenarias.

Quisiera precisar, con la aquiescencia de su experiencia en el legislativo, que, si bien la propuesta contenida en este comunicado hace referencia a un artículo de la "Reforma Tributaria", se debe denotar que el Estatuto Tributario es una Ley ordinaria, por lo que la mera técnica legislativa avalaría una proposición en sentido de modificar tal artículo, ya que por jerarquía normativa no se estaría violando principio legislativo alguno.

No podemos permitir que sea una mera coincidencia que las comisiones económicas estén sesionando en conjunto mientras los tenderos de Bogotá y el país sufren los efectos de medidas tributarias que no fueron dimensionadas.

Solicito cordialmente que estas observaciones reposen en el expediente del proyecto de ley.

Cordialmente,

Sandra Forero Ramírez  
Candidata al Concejo de Bogotá  
Centro Democrático #1

Con Copia:  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público:  
Dr. Ricardo Bonilla González – Ministro  
Dr. Diego Guevara Castañeda – Viceministro General  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Dr. Germán Umaña Mendoza - Ministro  
Departamento Nacional de Planeación:  
Dr. Jorge Iván González – Director  
Dr. Juan Miguel Gallego – Subdirector  
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico:  
Dr. Alfredo Bateman Serrano - Secretario

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.